

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Requisitos generales que deben cumplir los alimentos solicitados:

- Todos los productos deben ajustarse a las NORMAS del CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO (C.A.A.) y del INSTITUTO DE RACIONALIZACION DE MATERIALES (IRAM).

Todos los oferentes deben ajustarse a las normas establecidas en el Código Alimentario Argentino tal como expresa su **Artículo 1:** *“Toda persona, firma comercial o establecimiento que elabore, fraccione, conserve, transporte, expendan, exponga, importe o exporte alimentos, condimentos, bebidas o primeras materias correspondientes a los mismos y aditivos alimentarios debe cumplir con las disposiciones del presente Código”.*

Los productos deberán proceder de **establecimientos habilitados** por la autoridad competente en un todo de acuerdo al C.A.A. según Ley N° 18.284 - Decreto N° 2.126/71.

El Artículo 13 (Res 1020, 22.10.81) - CAPITULO II DEL CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO DICE: *“La instalación y funcionamiento de las Fábricas y Comercios de Alimentación serán autorizados por la autoridad sanitaria correspondiente al lugar donde se produzcan, elaboren, fraccionen, depositen, conserven o expendan. Cuando se trate de operaciones de importación y/o exportación de productos elaborados, las Fábricas o Comercios de Alimentos deberán registrarse ante la autoridad sanitaria nacional, con la documentación exigida para su habilitación a esos fines”.*

- **LOS ARTÍCULOS OFERTADOS DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, NUEVOS Y SIN USO Y MARCA RECONOCIDA PARA LO CUAL LOS OFERENTES DEBERÁN INDICAR LAS MARCAS QUE COTIZAN DE CADA PRODUCTO**, la que deberá ser taxativa, no pudiéndose usar expresiones tales como “o similar” y/o “según existencia al momento de la entrega”
- **Los productos ofertados deberán obligatoriamente estar inscriptos en el Registro Nacional, Provincial y/o Municipal de Productos Alimenticios y Productos Dietarios (R.N.P.A., R.P.P.A., R.M.P.A.) y cumplir con lo establecido en las normas establecidas en el CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO.**
- En caso que el oferente cotice efectos cuya fabricación es propia, aclarará la siguiente leyenda **“FABRICACIÓN PROPIA”**.
- Cuando cualquiera de los productos sea importado, se aplicarán los requerimientos de este C.A.A.; dichas exigencias se considerarán también satisfechas cuando los productos provengan de países que cuenten con niveles de contralor alimentario equiparables a los de la República Argentina a criterio de la autoridad sanitaria nacional, o cuando utilicen las normas del Codex Alimentarius (Fao/Oms). En los casos de importaciones desde países con los que rijan tratados de integración económica o acuerdos de reciprocidad, la autoridad sanitaria nacional podrá también considerar satisfechas las exigencias de este código, previa evaluación del sistema de control alimentario en cada país de origen.
- Los productos deberán estar convenientemente separados, rotulados e higiénicamente presentados, conforme lo establecido en el C.A.A., como así también deberán presentar en forma clara y legible, en lugar visible, la fecha de vencimiento del mismo.
- El Adjudicatario deberá entregar envases originales, con los atributos ó marcas de fábrica que los identifiquen y con las especificaciones claras y precisas de su contenido. En los casos que corresponda deberá tener impreso y a simple vista: **N° de Lote y/o N° de Partida, con su respectiva Fecha de Vencimiento.**
- En todos los casos deben responder a las exigencias del Código Alimentario Argentino (C.A.A); estar envasados en envases bromatológicamente aptos, autorizados por Autoridad Sanitaria Competente (INAL, SENASA y/o Dirección de Bromatología Provincial) y deben estar

obligatoriamente Rótulos de acuerdo a la normativa vigente "Reglamento Técnico Rotulación de Alimentos Envasados" y sucesivas actualizaciones.

- El Transporte de los Productos que requieran refrigeración deberán realizarse en vehículos habilitados por el **SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA** (SENASA) (de acuerdo a lo Establecido en el Cap. XXVIII del Decreto N° 4.238/68

Detalle de los Renglones:

Renglón N° 1: DULCE DE LECHE INDIVIDUAL CLASICO, PRESENTACIÓN: CAJA POR 108 UNIDADES DE 25 GRS. C/U. LIBRE DE GLUTEN, SIN TACC.

Presentación:

- Diseño y material, envase de cartón que no afecte la calidad del producto.
- Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- *Primeras marcas: tipo Iloay, abedul u otras de primera calidad.*
- **Estado Sanitario:** no presentará alteraciones producidas por agentes físicos, químicos o biológicos y estará libre de todo cuerpo o sustancia extraña.
- **Cantidad: 30 CAJAS.**

Renglón N° 2: CREMA HELADA SABOR. LIMON- PRESENTACIÓN: MATERIAL ENVASE DE PLASTICO PVC- LIBRE DE GLUTEN. SIN TACC

Presentación:

- Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto por una capacidad.
- Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- *Primeras marcas: tipo Frigor, Grido, u otras de primera calidad.*
- *Por litro.*
- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

Cantidad: 24 LITROS

Renglón N° 3: CREMA HELADA SABOR. CHANTILLY- PRESENTACIÓN: MATERIAL ENVASE DE PLASTICO PVC- LIBRE DE GLUTEN. SIN TACC

Presentación:

- Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto por una capacidad.
- Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- *Primeras marcas: tipo Frigor, Grido, u otras de primera calidad.*
- *Por litro.*
- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

Cantidad: 24 LITROS

Renglón N° 4: CREMA HELADA SABOR. DULCE DE LECHE- PRESENTACIÓN: MATERIAL ENVASE DE PLASTICO PVC- LIBRE DE GLUTEN. SIN TACC

Presentación:

- Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto por una capacidad.
- Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- *Primeras marcas: tipo Frigor, Grido, u otras de primera calidad.*
- *Por litro.*

JN

- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

Cantidad: 24 LITROS

Reglón N° 5: CREMA HELADA SABOR. FRUTILLA- PRESENTACIÓN: MATERIAL ENVASE DE PLASTICO PVC- LIBRE DE GLUTEN. SIN TACC

• **Presentación:**

- Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto por una capacidad.
- Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

• *Primeras marcas: tipo Frigor, Grido, u otras de primera calidad.*

• *Por litro.*

- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

Cantidad: 24 LITROS

Reglón N° 6: CREMA HELADA SABOR. GRANIZADO- PRESENTACIÓN: MATERIAL ENVASE DE PLASTICO PVC- LIBRE DE GLUTEN. SIN TACC

• **Presentación:**

- Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto por una capacidad.
- Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

• *Primeras marcas: tipo Frigor, Grido, u otras de primera calidad.*

• *Por litro.*

- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

Cantidad: 24 LITROS

Reglón N° 7: CREMA HELADA SABOR. FLAN CON DULCE DE LECHE- PRESENTACIÓN: MATERIAL ENVASE DE PLASTICO PVC- LIBRE DE GLUTEN. SIN TACC

• **Presentación:**

- Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto por una capacidad.
- Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

• *Primeras marcas: tipo Frigor, Grido, u otras de primera calidad.*

• *Por litro.*

- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

Cantidad: 24 LITROS

Reglón N° 8: CREMA HELADA SABOR. VAINILLA- PRESENTACIÓN: MATERIAL ENVASE DE PLASTICO PVC- LIBRE DE GLUTEN. SIN TACC

• **Presentación:**

- Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto por una capacidad.
- Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

• *Primeras marcas: tipo Frigor, Grido, u otras de primera calidad.*

• *Por litro.*

- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

Cantidad: 24 LITROS

Reglón N° 9: CREMA HELADA SABOR. CHOCOLATE- PRESENTACIÓN: MATERIAL ENVASE DE PLASTICO PVC- LIBRE DE GLUTEN. SIN TACC

- **Presentación:**

- Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto por una capacidad.
- Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

- *Primeras marcas: tipo Frigor, Grido, u otras de primera calidad.*

- *Por litro.*

- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

Cantidad: 24 LITROS

Reglón N° 10: CREMA HELADA SABOR. TRAMONTANA- PRESENTACIÓN: MATERIAL ENVASE DE PLASTICO PVC- LIBRE DE GLUTEN. SIN TACC

- **Presentación:**

- Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto por una capacidad.
- Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

- *Primeras marcas: tipo Frigor, Grido, u otras de primera calidad.*

- *Por litro.*

- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

Cantidad: 24 LITROS

Reglón N° 11: CREMA HELADA SABOR. TIRAMISÚ- PRESENTACIÓN: MATERIAL ENVASE DE PLASTICO PVC- LIBRE DE GLUTEN. SIN TACC

- **Presentación:**

- libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

- .

- Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

- *Primeras marcas: tipo Frigor, Grido, u otras de primera calidad.*

- *Por litro.*

- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

Cantidad: 24 LITROS

Reglón N° 12: CACAO PURO EN POLVO SIN AZÚCAR- PRESENTACIÓN ENVASE POR 180 GRS - FORMA DE PRESENTACIÓN POLVO - CERTICADO FORESTAL (GFS) CON - LIBRE DE GLUTEN. SIN TACC

- **Presentación:**

- libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

- ✓ Por 180 grs. A 1 Kigramos.

- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

JN

✓ *Primeras marcas: tipo Tipo Nesquik, Toddy u otras de primera calidad.*

- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.
- **Cantidad: 4 KILOGRAMOS.**

Renglón N° 13: CHOCOLATE; TIPO TRADICIONAL EN BARRA- PRESENTACION ENVASE DE PLASTICO/ PAPEL. LIBRE DE GLUTEN. SIN TACC

Presentación:

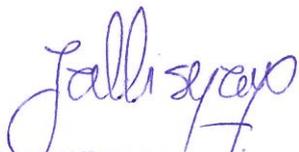
- Diseño y material, envase de cartón que no afecte la calidad del producto, contenido de 150 a 500 grs. Aproximado.
- Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- *Primeras marcas: tipo Águila o superior.*
- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.
- **Cantidad: 4 KILOGRAMOS.**

Renglón N° 14: DULCE DE LECHE; TIPO FAMILIAR

- PRESENTACION ENVASE DE PLASTICO POR 1 KG. LIBRE DE GLUTEN. SIN TACC.

Presentación:

- Paquete/ envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto.
- Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- *Primeras marcas: tipo La Paulina, Sancor u otras de primera calidad.*
- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.
- **Cantidad: 30 KILOGRAMOS.**


CP MANSILLA JUAN JOSÉ
Aux. Dir. Hotelería